

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

Rad. N° 11001-40-03-038-2020-00506-00.

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: Bioproductos Latinoamérica S.A.S.

DEMANDADO: Global Distribution Company S.A.S.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y como quiera que se encuentra acreditado el trámite dado a nuestras comunicaciones; oficios No. 3149 y 3150 de 16 de Diciembre de 2020, (*anexo 08, expediente digital*), requiérase a los gerentes de las siguientes entidades bancarias: Banco Davivienda, Banco Corpbanca, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, expongan las razones, motivos o circunstancias por las cuales no han dado cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho y comunicado mediante los ya citados oficios (Parágrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso) so pena de iniciar las acciones respectivas.

A la comunicación acompáñese copia de los oficios radicados en las mentadas entidades bancarias. **OFÍCIESE.**

NOTIFIQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896e5adb77823689323455571e23b6109dc879c9458b96b6ddb38ae2c3744350**

Documento generado en 22/03/2022 02:18:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>